



## **COMISIÓN DE TRANSPORTES**

***DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, REMITIDA POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA (EXP. 3602)***

### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Transportes de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LXIII Legislatura le fue turnada para su dictamen la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo tercero del artículo 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, remitida por la Cámara de Senadores.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos artículo 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 149, numeral 2, fracción II; 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados en vigor, la Comisión de Transportes ha elaborado el presente dictamen relativo a la Minuta antes mencionada.

### **METODOLOGÍA**

En el apartado de “Antecedentes” se indica el proceso legislativo de la minuta, así como su recepción ante el Pleno de la Cámara de Diputados, su turno y la materia sobre la que versa la Minuta.



## COMISIÓN DE TRANSPORTES

*DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, REMITIDA POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA (EXP. 3602)*

En el apartado de “Contenido de la Minuta”, se aborda el contenido sustancial de la propuesta, los argumentos en que se sustenta y que determinan el sentido y su alcance.

Por último, en el apartado de “Consideraciones”, la Comisión realiza las reflexiones necesarias para motivar el sentido de resolución, el análisis y valoración mediante la evaluación de los argumentos planteados en las consideraciones del Senado, así como lo dispuesto en la legislación vigente aplicable para el caso en concreto.

### ANTECEDENTES

1. En sesión de la Cámara de Diputados, celebrada el 7 de noviembre de 2013, el diputado Genaro Carreño Muro integrante del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa que reforma el artículo 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión turnó a la Comisión de Transportes para dictamen, mediante oficio número DGPL 62-LXII-4-1036, Expediente 3145.



## COMISIÓN DE TRANSPORTES

*DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, REMITIDA POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA (EXP. 3602)*

2. Con fecha 29 de noviembre de 2013, la Comisión de Transportes solicitó al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Honorable Cámara de Diputados, realizar los estudios de impacto presupuestario consecuentes con la iniciativa.

3. Con fecha 12 de diciembre de 2013, mediante oficio número CTR-LXII-2-0474/13, la junta directiva de esta Comisión de Transportes solicitó autorización de prórroga a la Mesa Directiva.

4. Con fecha 9 de enero el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, mediante oficio número CEFP/DG/0019/14, envió "valoración de impacto presupuestario" CEFP/IPP/328.1/2013, mediante la que informa que la iniciativa no tiene impacto presupuestario.

5. Con fecha 14 de enero de 2014 la Mesa Directiva, mediante oficio número DGPL 62-LXII-4-1208, autorizó prórroga de 90 días para dictaminar la iniciativa.

6. En su sesión del 26 de febrero de 2014, la Comisión de Transportes, de la Cámara de Diputados aprobó la Iniciativa comentada, la cual fue aprobada por el pleno de la Cámara de Diputados el 23 de abril de 2014, con 410 votos a favor y se turnó a la Cámara de Senadores.

7. Con fecha 24 de abril de 2014 la Mesa Directiva del Senado de la República da cuenta a la Asamblea que recibió de la Cámara de Diputados una Minuta con Proyecto de Decreto por



## COMISIÓN DE TRANSPORTES

*DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, REMITIDA POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA (EXP. 3602)*

el que se reforma el párrafo tercero del artículo 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, la cual fue turnada para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes, y de Estudios Legislativos, Segunda.

8. El 12 de abril de 2016, las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes y de Estudios Legislativos Segunda del Senado de la República analizaron el contenido y fundamentación de la Minuta turnada por la Mesa Directiva, y emitieron un dictamen aprobando la iniciativa con cambios.

9. El 8 de septiembre de 2016, el dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes y de Estudios Legislativos Segunda fue discutido en el pleno del Senado de la República y aprobado por 96 votos, y se turnó a la Cámara de Diputados.

10. El 13 de septiembre de 2016, se emitió el oficio con número DGPL 63-II-4-1143, en el cual la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, determinó que la minuta fuera turnada a la Comisión de Transportes, para Dictamen.

11. La Comisión de Transportes de esta LXIII Legislatura recibió el 17 de septiembre de 2016 el turno de la Iniciativa en comento por parte de la Mesa Directiva, a la cual el 01 de febrero se le otorgó prórroga hasta el 14 de junio del presente año para emitir dictamen.



## COMISIÓN DE TRANSPORTES

*DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, REMITIDA POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA (EXP. 3602)*

### CONTENIDO DE LA MINUTA

En las consideraciones de las comisiones dictaminadoras del Senado se señala lo siguiente:

- a) Las Comisiones Dictaminadoras comparten el objetivo de la Minuta de establecer en la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, que la conservación, reconstrucción, y ampliación de tramos federales que realicen las autoridades estatales o municipales, se elaboren conforme a las normas que regulen a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Consideran que a través de esta reforma se podrá impulsar una red carretera más uniforme, que cumpla con los estándares de seguridad vial, que favorezca la conectividad y articulación, con la integración de las entidades y los municipios, evitando divergencias en sus condiciones físicas y estructurales a fin de evitar accidentes viales.
- b) Las Comisiones Dictaminadoras proponen modificar la redacción de la Minuta a fin de garantizar una mayor seguridad en las vías de comunicación a través de mejores condiciones físicas de la red y sistema inteligentes de transporte, por lo que consideran importante incluir en el texto referido el compromiso de los estados y municipios de conservar el nivel óptimo del estado físico de los tramos que son objeto de convenios de cooperación en su construcción.

En este sentido, la minuta propone la siguiente redacción del Proyecto de Decreto:



## COMISIÓN DE TRANSPORTES

*DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, REMITIDA POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA (EXP. 3602)*

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 25 DE LA  
LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el párrafo tercero del artículo 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 25. ...**

Asimismo, la Secretaría podrá convenir con los estados y municipios la conservación, reconstrucción y ampliación de tramos federales **los que deberán mantener su buen estado físico cumpliendo para ello con las especificaciones técnicas y estructurales que establecen las normas que regulan a la Secretaría.**

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

## COMISIÓN DE TRANSPORTES

**DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, REMITIDA POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA (EXP. 3602)**

### CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

- I. En el análisis de la minuta en comento, esta dictaminadora detectó que en la propuesta de redacción de las modificaciones al artículo hay una parte que tal y como está es inexacta y podría generar confusiones e incertidumbre jurídica. En la propuesta se señala que en los convenios que realice la Secretaría con estados y municipios para la conservación, reconstrucción y ampliación de tramos federales, se deberán de cumplir con “las especificaciones técnicas y estructurales que establecen las normas que regulan a la Secretaría”. La última parte de este enunciado puede generar controversia, ya que se refiere a las normas que regulan *a* la Secretaría, cuando lo correcto sería referirse a las normas *expedidas por* la Secretaría.

Al hacer referencia a las normas que regulan a la Secretaría, se trataría de disposiciones de carácter meramente organizativo tales como son la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal o bien, el Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Lo indicado hubiera sido señalar que serán regulados por disposiciones expedidas por la Secretaría, ya que de este modo podrían incluirse los reglamentos, normas oficiales mexicanas, acuerdos y circulares en esta materia.

El error sería subsanable por la comisión si se hubiera detectado en una etapa previa del proceso legislativo, sin embargo, al haberse aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura y posteriormente por el Senado de la República, esta dictaminadora en la LXIII Legislatura ya no puede realizar modificaciones sobre el mismo, tal y como lo indica el inciso E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

E. Si un proyecto de ley o decreto fuese desechado en parte, o modificado, o adicionado por la Cámara revisora, la nueva discusión de la Cámara de su

## COMISIÓN DE TRANSPORTES

***DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, REMITIDA POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA (EXP. 3602)***

origen versará únicamente sobre lo desechado o sobre las reformas o adiciones, sin poder alterarse en manera alguna los artículos aprobados. Si las adiciones o reformas hechas por la Cámara revisora fuesen aprobadas por la mayoría absoluta de los votos presentes en la Cámara de su origen, se pasará todo el proyecto al Ejecutivo, para los efectos de la fracción A. Si las adiciones o reformas hechas por la Cámara revisora fueren reprobadas por la mayoría de votos en la Cámara de su origen, volverán a aquella para que tome en consideración las razones de ésta, y si por mayoría absoluta de votos presentes se desecharen en esta segunda revisión dichas adiciones o reformas, el proyecto, en lo que haya sido aprobado por ambas Cámaras, se pasará al Ejecutivo para los efectos de la fracción A. Si la Cámara revisora insistiere, por la mayoría absoluta de votos presentes, en dichas adiciones o reformas, todo el proyecto no volverá a presentarse sino hasta el siguiente período de sesiones, a no ser que ambas Cámaras acuerden, por la mayoría absoluta de sus miembros presentes, que se expida la ley o decreto sólo con los artículos aprobados, y que se reserven los adicionados o reformados para su examen y votación en las sesiones siguientes.

Tal y como señala la Constitución, en este momento del proceso legislativo, la Cámara de Diputados sólo puede realizar observaciones sobre las adiciones hechas por el Senado de la República, pero no puede alterar en manera alguna los artículos o partes previamente aprobados por ambas, por lo que resulta jurídicamente inviable para ésta dictaminadora el tratar de enmendarlo.

## COMISIÓN DE TRANSPORTES

**DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, REMITIDA POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA (EXP. 3602)**

**II.** La dictaminadora considera que la adición realizada por la legisladora acerca de incluir en el artículo en estudio el enunciado “*deberán mantener su buen estado físico*”, refiriéndose a la obligación de estados y municipios que tengan convenio con la Secretaría, no aporta en el sentido de la propuesta original. Por una parte al hablar de conservación de tramos federales, tal y como lo menciona actualmente el artículo, se presupone que el objetivo es justamente mantener y cuidar de su integridad, y por otra parte, el referirse a *buen estado* es ambiguo ya que no es un parámetro medible. Por ello, agregar lo que se propone en el decreto enviado por el Senado resultaría redundante e innecesario.

**III.** Por otra parte, la intención expresada por el legislador proponente al presentar el proyecto de reforma, era que la conservación, reconstrucción o ampliación realizada por los estados o municipios a tramos federales se hiciera cumpliendo con la normatividad técnica de la Secretaría. En la actual redacción del artículo se señala que para la realización de estas acciones debe existir previamente un convenio para dicho fin con la Secretaría.

Un convenio es justamente un acuerdo de voluntades en el que, en este caso, ambas partes establecen las condiciones que van a regular un proceso con el fin de llegar a un objetivo específico. Por ello, la Secretaría puede señalar y acordar, cuál será la normatividad aplicable en las acciones a realizarse para la consecución del convenio. Aunque en la Ley no se introdujera el cambio propuesto, la Secretaría a través de la



## COMISIÓN DE TRANSPORTES

*DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, REMITIDA POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA (EXP. 3602)*

Dirección General de Conservación de Carreteras, está plenamente facultada para suscribir convenios en los cuales establezca cuál será la normatividad técnica aplicable y, por lo tanto, exigible a los estados o municipios partícipes.

- IV.** Por último, más allá de las inconsistencias expuestas en los puntos anteriores, ésta dictaminadora considera que en esencia, el introducir en la ley los cambios propuestos en el sentido expresado por el legislador, no representaría beneficio alguno ni brindaría mayor certeza jurídica a los involucrados. Por el contrario, su aprobación en los términos en los que se encuentra podría generar confusión e incertidumbre al carecer de técnica legislativa en su redacción y ser poco claro en sus alcances.

Por las consideraciones expuestas, con fundamento en los artículos 39 y 45 numeral 6, inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los Artículos 80, 81, 82, 84, 85 y 157 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quienes integramos la Comisión de Transportes de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente



## COMISIÓN DE TRANSPORTES

*DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, REMITIDA POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA (EXP. 3602)*

### ACUERDO

**ÚNICO.-** Se desecha la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 25° de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, remitida por el Senado de la República a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el día 14 de septiembre del 2016, para los efectos de lo dispuesto en la fracción E) del Artículo 72 Constitucional

**DADO EN EL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO, CIUDAD DE MÉXICO,  
A LOS 26 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2017.**



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, REMITIDA POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA (EXP. 3602)

DÉCIMA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA 26 DE ABRIL DE 2017.

| NOMBRE            |                                      | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|-------------------|--------------------------------------|---------|-----------|------------|
|                   | DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA |         |           |            |
| <b>PRESIDENTE</b> | <b>GRUPO PARLAMENTARIO PAN.</b>      |         |           |            |
|                   | DIP. JOSÉ LUIS OROZCO SÁNCHEZ ALDANA |         |           |            |
| <b>SECRETARIO</b> | <b>GRUPO PARLAMENTARIO PRI.</b>      |         |           |            |
|                   | DIP. JOSÉ LORENZO RIVERA SOSA        |         |           |            |
| <b>SECRETARIO</b> | <b>GRUPO PARLAMENTARIO PRI.</b>      |         |           |            |
|                   | DIP. FRANCISCO LAURO ROJAS SAN ROMÁN |         |           |            |
| <b>SECRETARIO</b> | <b>GRUPO PARLAMENTARIO PRI.</b>      |         |           |            |
|                   | DIP. DANIEL TORRES CANTÚ             |         |           |            |
| <b>SECRETARIO</b> | <b>GRUPO PARLAMENTARIO PRI.</b>      |         |           |            |
|                   | DIP. LILLIAN ZEPAHUA GARCÍA          |         |           |            |
| <b>SECRETARIA</b> | <b>GRUPO PARLAMENTARIO PRI.</b>      |         |           |            |
|                   | DIP. JORGE LÓPEZ MARTÍN              |         |           |            |
| <b>SECRETARIO</b> | <b>GRUPO PARLAMENTARIO PAN.</b>      |         |           |            |
|                   | DIP. ARTURO SANTANA ALFARO           |         |           |            |
| <b>SECRETARIO</b> | <b>GRUPO PARLAMENTARIO PRD.</b>      |         |           |            |
|                   | DIP. JUAN MANUEL CELIS AGUIRRE       |         |           |            |
| <b>SECRETARIA</b> | <b>GRUPO PARLAMENTARIO PVEM.</b>     |         |           |            |
|                   | DIP. CONCEPCIÓN VILLA GONZÁLEZ       |         |           |            |
| <b>SECRETARIA</b> | <b>GRUPO PARLAMENTARIO MORENA.</b>   |         |           |            |

## COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, REMITIDA POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA (EXP. 3602)

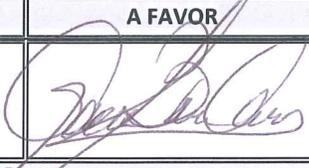
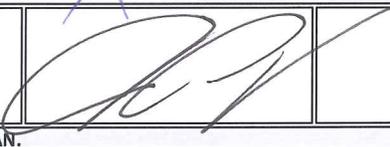
DÉCIMA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA 26 DE ABRIL DE 2017.

| NOMBRE     |                                       | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|------------|---------------------------------------|---------|-----------|------------|
|            | DIP. JONADAB MARTÍNEZ GARCÍA          |         |           |            |
| SECRETARIO | GRUPO PARLAMENTARIO MC.               |         |           |            |
|            | DIP. CYNTHIA GISSEL GARCÍA SOBERANES  |         |           |            |
| SECRETARIA | GRUPO PARLAMENTARIO PES.              |         |           |            |
|            | DIP. MARÍA GUADALUPE ALCANTARA ROJAS  |         |           |            |
| INTEGRANTE | GRUPO PARLAMENTARIO PRI.              |         |           |            |
|            | DIP. HÉCTOR JAVIER ÁLVAREZ ORTIZ      |         |           |            |
| INTEGRANTE | GRUPO PARLAMENTARIO PRI.              |         |           |            |
|            | DIP. TANIA VICTORIA ARGUIJO HERRERA   |         |           |            |
| INTEGRANTE | GRUPO PARLAMENTARIO PRD.              |         |           |            |
|            | DIP. JOSÉ ERANDI BERMÚDEZ MÉNDEZ      |         |           |            |
| INTEGRANTE | GRUPO PARLAMENTARIO PAN.              |         |           |            |
|            | DIP. OMAR NOÉ BERNARDINO VARGAS       |         |           |            |
| INTEGRANTE | GRUPO PARLAMENTARIO PVEM.             |         |           |            |
|            | DIP. VITALICO CÁNDIDO COHETO MARTÍNEZ |         |           |            |
| INTEGRANTE | GRUPO PARLAMENTARIO PRI.              |         |           |            |
|            | DIP. PEDRO LUIS CORONADO AYARZAGOITIA |         |           |            |
| INTEGRANTE | GRUPO PARLAMENTARIO PRI.              |         |           |            |
|            | DIP. MARÍA ANTONIA CÁRDENAS MARISCAL  |         |           |            |
| INTEGRANTE | GRUPO PARLAMENTARIO MORENA.           |         |           |            |

## COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, REMITIDA POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA (EXP. 3602)

### DÉCIMA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA 26 DE ABRIL DE 2017.

| NOMBRE  |   | A FAVOR   | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---|---|---|-----------|------------|
|    | DIP. MARÍA CRISTINA TERESA GARCÍA BRAVO         |    |           |            |
| INTEGRANTE  | GRUPO PARLAMENTARIO PRD.                        |   |           |            |
|    | DIP. PEDRO GARZA TREVIÑO                        |    |           |            |
| INTEGRANTE  | GRUPO PARLAMENTARIO PAN.                        |   |           |            |
|    | DIP. ALEJANDRA GUTIÉRREZ CAMPOS                 |    |           |            |
| INTEGRANTE  | GRUPO PARLAMENTARIO PAN.                        |   |           |            |
|    | DIP. FRANCISCO JOSÉ GUTIÉRREZ DE VELASCO URTAZA |    |           |            |
| INTEGRANTE  | GRUPO PARLAMENTARIO PAN.                        |   |           |            |
|  | DIP. ELÍAS OCTAVIO IÑIGUEZ MEJÍA                |  |           |            |
| INTEGRANTE  | GRUPO PARLAMENTARIO PAN.                        |   |           |            |
|  | DIP. MARIO MACHUCA SÁNCHEZ                      |  |           |            |
| INTEGRANTE  | GRUPO PARLAMENTARIO PVEM.                       |   |           |            |
|  | DIP. ADRIANA DEL PILAR ORTÍZ LANZ               |  |           |            |
| INTEGRANTE  | GRUPO PARLAMENTARIO PRI.                        |   |           |            |
|  | DIP. CHRISTIAN JOAQUÍN SÁNCHEZ SÁNCHEZ          |  |           |            |
| INTEGRANTE  | GRUPO PARLAMENTARIO PRI.                        |   |           |            |